



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 14

FECHA: 27 de noviembre de 2023

AUTO No. 1875

PÁGINA 1 de 5

"Por el cual se avoca conocimiento dentro del Proceso Ordinario De Responsabilidad Fiscal No. 815112 – 2022 – 42741"

PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.	PRF 815112 – 2022 – 42741
CÓDIGO ÚNICO NACIONAL (CUN):	AC-821112-2023-35055
ENTIDAD AFECTADA	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO MVCT – con NIT 900.463.752 – 2 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT. 892.115. 015 – 1
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. LOANA PINTO ARREDONDO , identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.165.823 en calidad de administradora temporal para el sector agua potable y saneamiento básico en el Departamento de la Guajira para la época de los hechos. 2. VÍCTOR RAÚL LOPERA RENDÓN , identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.547.310 en su calidad de supervisor del contrato No. 010 de 2020. 3. JOSÉ GERÓNIMO MÁRQUEZ LÓPEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.006.770 en su calidad de supervisor del contrato No. 010 de 2020. 4. FUNDESCO INTEGRAL con NIT 839000824 – 6, encargada de ejecutar el contrato No. 010 de 2020, representada legalmente por el señor ALEXIS BENJAMÍN CARDONA ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.007.767
CUANTÍA ESTIMADA DEL DAÑO FISCAL	CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON SEIS CENTAVOS M/CTE (\$5.595.168.185,6) sin indexar.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	1. Aseguradora Solidaria de Colombia , identificada con NIT. No. 860.524.654-6, con ocasión de la suscripción de la Póliza de Seguro de Manejo Sector Oficial No. 930 64 994000000115, sus anexos, prórrogas y modificaciones,



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 14

FECHA: 27 de noviembre de 2023

AUTO No. 1875

PÁGINA 2 de 5

“Por el cual se avoca conocimiento dentro del Proceso Ordinario De Responsabilidad Fiscal No. 815112 – 2022 – 42741”

constituida para amparar los siguientes riesgos: “DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL, RENDICIÓN DE CUENTAS, RECONSTRUCCIÓN DE CUENTAS. VIGENCIA: 31/12/2020 — 31-12-2021. Valor Asegurado: \$800.000.000.00.

2. LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. identificada con NIT. No. 860.002.400-2, con ocasión del SEGURO DE CUMPLIMIENTO PÓLIZA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES No. 3013575, sus anexos, prórrogas y modificaciones, constituida para “GARANTIZAR CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES Y ESTABILIDAD DE LA OBRA DEL CONTRATO DE OBRA No. 010 DE 2020, RELACIONADO CON “CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA CONDUCCIÓN PASO ANCHO DISTRACCIÓN — FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”. 0Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Vigencia: 27/05/2020-27/07/2021. Valor Asegurado: \$3.161.133.807,00. Amparo: BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Vigencia: 27/05/2020-27/07/2021. Valor Asegurado: \$2.107.422.538,00. Amparo: PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES. Vigencia: 27/05/2020-27/01/2024. Valor Asegurado: \$1.053.711.269,00. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA. Vigencia: 27/01/2021-27/01/2026. Valor Asegurado: \$3.161.133.807,00.

1. ASUNTO Y COMPETENCIA

El Contralor Delegado Intersectorial No. 14 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, en ejercicio de las facultades otorgadas en los artículos 267 y 268 de la Constitución Política de Colombia, modificados por los artículos 1, 2, 3 y 4 del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, la Resolución Organizacional No. REG- OGZ -0748-2020 de 26 de febrero de 2020 y Ley 610 de 2000 procede a avocar conocimiento dentro del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF 815112 – 2022 – 42741.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 14

FECHA: 27 de noviembre de 2023

AUTO No. 1875

PÁGINA 3 de 5

“Por el cual se avoca conocimiento dentro del Proceso Ordinario De Responsabilidad Fiscal No. 815112 – 2022 – 42741”

2. ANTECEDENTES

Constituye el antecedente el Hallazgo Fiscal detectado en desarrollo de la auditoría de cumplimiento adelantada en el **MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO – MVCT y DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico, respecto del periodo fiscal comprendido entre el 01 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2022, relacionado con presuntas irregularidades presentadas en la ejecución del Contrato No. 010 de 2020, cuyo objeto consistió en: *“CONSTRUCCIÓN NUEVA LÍNEA DE CONDUCCIÓN PASO ANCHO DISTRACCIÓN FONSECA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”*.

El precitado hallazgo fue trasladado mediante oficio No. 2022IE0140279 de diciembre 27 de 2022, por la Contraloría Delegada para el Sector Vivienda y Saneamiento Básico de la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, siendo asignado por competencia a la Dirección de Investigaciones No. 03 mediante oficio No. 2023IE0001876 de enero 10 de 2023.

Mediante auto No. 00010 de enero 11 de 2023, la Directora de Investigaciones 3 de la Unidad de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo de la Contraloría General de la República ordena la apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. PRF 815112 – 2022 – 42741.

Mediante Auto No. 0401 de septiembre 27 de 2023, el Vicecontralor (AF) en funciones de Contralor General de la República, Luis Enrique Abadía García, declara de impacto nacional los hechos relacionados en los diferentes hallazgos de auditoría con incidencia fiscal a los que se refiere el informe de auditoría CGR – CDSVSB No. 41 y que, originaron los Procesos de Responsabilidad Fiscal PRF 815112 – 2022 – 42738; PRF 815112 – 2022 – 42673; PRF 815112 – 2022 – 42740; PRF 815112 – 2022 – 42741 que se adelantaban en la Contraloría Delegada para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo y la Indagación Preliminar IP 80442 – 2022 – 41504 que se tramita en la Gerencia Departamental de la Guajira.

Mediante oficio 2023IE0103650 de octubre 04 de 2023, el Contralor Delegado para la Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo, traslada a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, entre otros, el PRF 815112 – 2022 – 42741, con base en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 128 de la Ley 1474 de 2011.



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 14

FECHA: 27 de noviembre de 2023

AUTO No. 1875

PÁGINA 4 de 5

“Por el cual se avoca conocimiento dentro del Proceso Ordinario De Responsabilidad Fiscal No. 815112 – 2022 – 42741”

Mediante oficio de asignación No. 314 radicado bajo el No. 2023IE0103396 de octubre 4 de 2023, la Jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, asigna al Contralor Delegado Intersectorial No. 14 el conocimiento de los diferentes hallazgos de auditoría con incidencia fiscal a los que se refiere el informe de Auditoría CGR – CDSVSB No. 41 y que originaron los Procesos de Responsabilidad Fiscal PRF 815112 – 2022 – 42738; PRF 815112 – 2022 – 42673; PRF 815112 – 2022 – 42740; PRF 815112 – 2022 – 42741 y la Indagación Preliminar IP 80442 – 2022 – 41504.

De tal manera y dadas las competencias atribuidas, es procedente AVOCAR el conocimiento y trámite del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF 815112 – 2022 – 42741.

DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

La Resolución Organizacional número REG - OGZ - 0748 del 26 de febrero de 2020, *“Por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones”*, establece en el artículo 8° lo siguiente:

“Sustanciación. Las Dependencias competentes podrán comisionar para la sustanciación y práctica de pruebas de las indagaciones preliminares fiscales, de los procesos de responsabilidad fiscal y de los procesos de cobro coactivo, a profesionales del derecho, pertenecientes a la planta o contratistas de la Contraloría General de la República, de acuerdo con las funciones establecidas. El servidor público o contratista sustanciador dará el respectivo impulso a las indagaciones preliminares fiscales, a los procesos de responsabilidad fiscal y a los procesos de cobro coactivo, y proyectará los autos, fallos y demás decisiones siguiendo los lineamientos trazados por el servidor público que dirige la actuación, bajo el liderazgo del servidor público que se designe para tal fin cuando lo considere necesario el competente.”

Por tanto, se designa a la funcionaria YAZMÍN ALEJANDRA JIMÉNEZ PERILLA Profesional Grado 2, de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, pertenecientes al grupo de trabajo de la Contraloría Delegada Intersectorial No. 14, para la sustanciación, decreto y práctica de pruebas dentro del trámite del presente proceso de responsabilidad fiscal.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Contralor Delegado Intersectorial No. 14 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción,



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL 14

FECHA: 27 de noviembre de 2023

AUTO No. 1875

PÁGINA 5 de 5

“Por el cual se avoca conocimiento dentro del Proceso Ordinario De Responsabilidad Fiscal No. 815112 – 2022 – 42741”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AVOCAR conocimiento del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal No. PRF 815112 – 2022 – 42741, por parte del doctor **DIEGO ANGELILLIS QUICENO** en calidad de Contralor Delegado Intersectorial No. 14, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR a la funcionaria YAZMIN ALEJANDRA JIMÉNEZ PERILLA, adscrita a la Unidad de Investigaciones Especial s contra la Corrupción, para sustanciar el presente proceso de responsabilidad fiscal, conforme a los lineamientos trazados por este Despacho.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR por estado esta providencia, a través del Grupo de Secretaria Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que contra el presente Auto no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO ANGELILLIS QUICENO

Contralor Delegado Intersectorial No. 14
Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción